

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA UNA AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION DE LA OBRA "2334OB1FR240. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2023". EXPEDIENTE: PRC/2023/0000094788.

Detectada omisión en la documentación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en relación con el LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO TM. CABEZA LA VACA SEGURA DE LEÓN y el LOTE 5: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINOS TM. MÉRIDA, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de 14 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente para la contratación de la obra referida, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un importe total de 1.921.389,25 euros.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de noviembre de 2023 se publica, anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de las proposiciones hasta el día 27 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas.

TERCERO. - Con fecha 13 de diciembre de 2023 se detecta error en la documentación publicada, consistente en la omisión de la publicación de las ADENDAS que han de acompañar a los proyectos del LOTE 1 y del LOTE 5 alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161, de 22 de agosto de 2023) de la Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se delegan competencias en diversas materias, es competente para dictar la presente Resolución la persona titular Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

SEGUNDO. - Dispone el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En todo caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."*



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Csv:	FDJEXZDXWFUYHXLPNJYGGRL42VUYLX	Fecha	15/12/2023 12:27:53
Firmado Por	M ^º AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



TERCERO.- De conformidad con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

CUARTO. - A su vez, el artículo 136 de la citada Ley preceptúa: *“Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.”*

QUINTO. - De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

SEXTO. - Finalmente, el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas también se pronuncia al respecto y establece que: *“Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones”.*

Constatadas las circunstancias descritas en el antecedente de hecho tercero, es necesario ampliar el plazo de presentación a 27 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todo ello y en base a la prevalencia del interés público y al principio de libre concurrencia que preside el actuar de la Administración, concretado en el presente supuesto en la ampliación de plazo de presentación de ofertas para la licitación del referido contrato de servicio.

Vistos los preceptos anteriormente mencionados y demás disposiciones aplicables, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas para la licitación de la obra, de 27 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 15:00 horas.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de las ADENDAS que han de acompañar a los proyectos del LOTE 1 y del LOTE 5 del expediente y la rectificación del anuncio de licitación correspondiente con la



Csv:	FDJEXZDXWFUYHXLPNJYGGRL42VUYLX	Fecha	15/12/2023 12:27:53
Firmado Por	M ^a AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



ampliación del plazo de presentación de ofertas (en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público).

TERCERO. - Señalar que aquellos licitadores que hubieran presentado su oferta dentro del plazo de presentación de proposiciones inicial no podrán mantenerla y en consecuencia, deberán presentar una nueva oferta dentro del plazo de presentación concedido al efecto.

Publíquese la presente Resolución en la PLACSP.

Contra la presente resolución no cabra la interposición de recurso, sin perjuicio de poder recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, que podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso de reposición.

Mérida, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL
(P.D. de 11 de agosto de 2023. DOE núm. 161, de 22 de agosto)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Csv:	FDJEXZDXWFUYHXLPNJYGGRL42VUYLX	Fecha	15/12/2023 12:27:53
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

